

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VIII

Caracas, martes 31 de mayo de 2022

Número 42.388

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.692, mediante el cual se nombran a los ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de Encargados.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación "José Félix Ribas"

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Perla Mercedes Blanco de Delgado, como Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Thosmayli Dominig Petit Flores, como Coordinadora de Bienes Nacionales, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Christians Eduardo Sánchez Oloyola, como Director General de la Oficina de Relaciones Consulares de este Ministerio; y se delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, del Comando General del Ejército Bolivariano, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Presidente y como Miembros Principales y Suplentes de la "Comisión de Enajenación de Bienes de Seguridad y Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Riensy José Moreno Peraza, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, adscrito a la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.692

Caracas 31 de mayo de 2022

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JOHANN CARLOS ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.218.347, como **VICEMINISTRO PARA EL COMERCIO EXTERIOR Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES**, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano **HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.644.126, como **VICEMINISTRO DE ECONOMÍA PRODUCTIVA**, del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta y un días del mes mayo de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la
República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN "JOSÉ FÉLIX RIBAS"

Caracas, 15 de Abril de 2022
211°, 163° y 23°

Providencia Administrativa N° 002/2022

La ciudadana Profesora **YUDITH MARGARITA PARRA DE RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.863.883**, en su condición de Presidenta en calidad de encargada de la Fundación José Félix Ribas, carácter que consta de Resolución N° 014-19, emitida en fecha 20-05-2019, por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana en fecha 21-05-2019, en procediendo para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 13, literales "b" y "d", del acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación José Félix Ribas de fecha 16-11-1986, modificada en fecha 01-12-1995 y debidamente Protocolizada por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Federal (Hoy Distrito Capital), la cual quedo registrada bajo el N° 26, Tomo 31, Folio 138, del protocolo Primero, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1- Se designa a la ciudadana, **PERLA MERCEDES BLANCO DE DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.426.410**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS).

ARTÍCULO 2.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora de la Oficina de Administración y Finanzas de la Fundación "José Félix Ribas", el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros de la Fundación "José Félix Ribas", a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, basado en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
2. Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores, el pago a proveedores, los trámites relacionados con la declaración y

liquidación de los impuestos, sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal de la Fundación "José Félix Ribas", para dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia

3. Asesorar a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros a fin de facilitar el buen desenvolvimiento de las actividades financieras y administrativas.
4. Establecer mecanismos de control mensual para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas gastos y bienes públicos de la Fundación "José Félix Ribas", atendiendo a lo establecido en la normativa legal
5. Realizar mensualmente la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos de la Fundación "José Félix Ribas", a fin de administrar adecuadamente los recursos asignados en la gestión.
6. Controlar uso y aplicación financiera de los recursos asignados a la Fundación "José Félix Ribas", a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
7. Dirigir las adquisiciones de bienes y servicios; al igual que la ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza con base en la Ley que rige la materia, para cumplir los requerimientos de las diferentes unidades de la Fundación "José Félix Ribas".
8. Supervisar el registro y control de las compras de los bienes en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente para garantizar la custodia de los bienes públicos de la Fundación "José Félix Ribas".
9. Establecer mecanismos de control que permitan observar y aplicar de manera obligatoria, las normas, lineamientos, directrices y pautas técnicas dictadas por la Superintendencia de Bienes Públicos
10. Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de procesos y cumplir con la normativa legal vigente.
11. Supervisar el registro y control de los inventarios en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, para evitar desviaciones o pérdidas de los mismos.
12. Dirigir los trámites ante los órganos de la Administración Pública para la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
13. Dirigir las actividades inherentes al registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras de la Fundación "José Félix Ribas", con la finalidad de plasmar a través de los estados financieros la situación patrimonial de la institución.
14. Supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos de proveedores, ordenes de compra y servicios suscritos por la Fundación "José Félix Ribas", a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia de las transacciones financieras
15. Efectuar seguimiento a la ejecución de los procesos de contrataciones públicas de la Fundación "José Félix Ribas", en coordinación con la comisión designada, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia de las transacciones financieras.
16. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.
17. Dirigir las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención y seguridad laboral para garantizar el bienestar del personal de la fundación, en articulación con la Oficina de Gestión Humana.
18. Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
19. Las demás funciones que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia: así como aquellas que las instruya o deleguen las autoridades jerárquicas.

ARTÍCULO 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada la fecha, número de Providencia Administrativa y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


Licda/ Yudith Margasta Parra de Rodríguez
Presidenta (E) de la Fundación José Félix Ribas
 Designada mediante Resolución Ministerial N° 014-19,
 de fecha 20-05-2019, Publicada en la Gaceta Oficial de la
 República Bolivariana de Venezuela N° 41.637 de fecha 21-05-2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
FUNDACIÓN "JOSÉ FÉLIX RIBAS"

Caracas, 01 de Abril de 2022
 211°, 163° y 23°

Providencia Administrativa N° 003/2022

La ciudadana Profesora **YUDITH MARGARITA PARRA DE RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-3.563.883**, en su condición de Presidenta en calidad de encargada de la Fundación José Félix Ribas, carácter que consta de Resolución N° 014-19, emitida en fecha 20-05-2019, por el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana en fecha 21-05-2019, en procediendo para este acto de conformidad con las facultades y atribuciones que le corresponden en el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 13, literales "b" y "d", del acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación José Félix Ribas de fecha 16-11-1986, modificada en fecha 01-12-1995 y debidamente Protocolizada por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Federal (Hoy Distrito Capital), la cual quedo registrada bajo el N° 26, Tomo 31, Folio 138, del protocolo Primero, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1.- Se designa a la ciudadana, **THOSMAYLI DOMINIG PETIT FLORES**, titular de la cédula de identidad **N° V- 19.735.968**, como **COORDINADORA DE BIENES NACIONALES** de la Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS).

ARTÍCULO 2.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Coordinadora de Bienes Nacionales de la Fundación "José Félix Ribas", el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Mantener identificados los Bienes Nacionales y propiedades del Ente de acuerdo al sistema existente.
2. Codificar y clasificar los inventarios físicos de Bienes Nacionales, de acuerdo a la estructura y normativa legal vigente.
3. Llevar bajo supervisión el sistema de contabilidad de Bienes Nacionales; de acuerdo a la normativa legal vigente.

4. Determinar linderos y precisa área de los Bienes Inmuebles del Ente.
5. Elaborar notas de traspasos y órdenes de despacho de Bienes Nacionales de la unidad.
6. Verificar la codificación de materiales y equipos realizada por el personal a su cargo en el almacén.
7. Supervisar el registro y control de las compras de los bienes en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente para garantizar la custodia de los bienes
8. Supervisar previo a la autorización de su jefe inmediato superior, el registro y control de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, para evitar desviaciones o pérdidas de los mismos.
9. Proveer a las diferentes unidades administrativas; previo a la verificación de su jefe inmediato superior, los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades.
10. Las demás funciones que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones en materia de su competencia; así como aquellas que las instruya o deleguen las autoridades jerárquicas.

ARTÍCULO 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada la fecha, número de Providencia Administrativa y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTÍCULO 4.- La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia y surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


Licda/ Yudith Margasta Parra de Rodríguez
Presidenta (E) de la Fundación José Félix Ribas
 Designada mediante Resolución Ministerial N° 014-19,
 de fecha 20-05-2019, Publicada en la Gaceta Oficial de la
 República Bolivariana de Venezuela N° 41.637 de fecha 21-05-2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 007

Caracas, 24 MAY 2022

212° 163° y 23°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.689 del 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.701 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela

Nº29.025, de 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.217, de 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, del 02 de agosto de 2005, y el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº39.841 del 12 de enero de 2012.

POR CUANTO

El cargo de **Director General** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es de Libre Nombramiento y Remoción por ser un cargo de Alto Nivel.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **Christians Eduardo Sánchez Oioyola**, titular de la cédula de identidad **NºV-19.508.019**, como Director General de la **Oficina de Relaciones Consulares**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Se delega la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, las cuales se detallan a continuación:

1. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para los miembros de las Misiones Diplomáticas, Delegaciones, y Oficinas Consulares de la República en el exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
2. Suscribir comunicaciones dirigidas a los Jefes de las Misiones Diplomáticas Permanentes Extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, los representantes de Organismos Internacionales y otros funcionarios internacionales que tengan categoría similar a los previamente reseñados.
3. Suscribir comunicaciones para los Despachos del Ejecutivo Nacional y otros Organismos Públicos y los particulares.
4. Suscribir documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo.
5. Las demás atribuciones por el ordenamiento jurídico vigente y las asignaciones por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de conformidad con la Ley.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 3. El Director deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán bajo la firma del funcionario delegado, indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial Nº 2.818 Extraordinario de 1 de julio de 1981.

Comuníquese, Notifíquese y Publíquese,


CARLOS RAFAEL FARÍA FORTÓSA
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Decreto Nº4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº6.701 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 JUL 2021

211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN Nº 041503

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO CONSULTORÍA JURÍDICA

- Coronel **SIMÓN JOSÉ TURIPE ZAMBRANO**, C.I. Nº **13.284.420**, Consultor Jurídico, e/r del General de Brigada **LUIS ALFONSO OCHOA DURÁN**, C.I. Nº 11.406.763.

OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Teniente Coronel **NELSON ENRIQUE ROJAS ÁLVAREZ**, C.I. Nº **14.160.074**, Jefe, e/r del Coronel **WILMER ALEXANDER ACURERO ROMERO**, C.I. Nº 10.206.564.

SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR Cuartel General

- Coronel **LANSFORD JOSÉ CASTILLO LÓPEZ**, C.I. Nº **13.199.551**, Comandante, e/r del General de Brigada **HÉCTOR JOSÉ CADENAS DAAL**, C.I. Nº 10.671.344.

Dirección de Planificación Estratégica

- General de Brigada **ISRAEL JOSÉ LOVERA DELGADO**, C.I. Nº **7.928.300**, Director, e/r del General de División **FERNANDO ALCIDES ALVIÁREZ BLANCO**, C.I. Nº 6.964.820.

Dirección de Inteligencia

- General de Brigada **CARLOS EDUARDO RIVERO RAMOS**, C.I. Nº **11.833.911**, Director, e/r del General de División **HERMES JESÚS CARRILLO APONTE**, C.I. Nº 6.335.580.

Dirección de Participación Activa en el Desarrollo Nacional

- General de División **JOSÉ ALBERTO GUÉDEZ LEÓN**, C.I. N° **7.103.057**, Director, e/r del General de Brigada **JOSÉ GREGORIO ALCALÁ MORALES**, C.I. N° 6.878.275.

Dirección de Logística

- General de División **PEDRO WALTER SALCEDO MÉNDEZ**, C.I. N° **9.613.126**, Director, e/r del General de División **CARLOS EDUARDO GAMBOA GARCÍA**, C.I. N° 5.999.540.

Centro de Registro y Control de Suministros

- Coronel **EUGENIO RAÚL NAVAS COLINA**, C.I. N° **12.336.164**, Jefe, r/n.

Servicio de Transporte

- General de Brigada **JOSÉ DAVID MONSALVE MALDONADO**, C.I. N° **10.147.877**, Jefe, e/r del General de Brigada **EDUAR SIMÓN VERGEL TORTOLERO**, C.I. N° 11.407.783.

Centro de Mantenimiento de Vehículos Administrativos

- Coronel **KEITHER JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ARGUELLES**, C.I. N° **10.962.286**, Jefe, r/n.

Centro de Mantenimiento de Vehículos Tácticos

- Coronel **DAVID RAMÓN MONTAÑO**, C.I. N° **10.951.075**, Jefe, r/n.

Centro de Mantenimiento de Armas y Municiones

- Coronel **RAFAEL ERNESTO ACUÑA ACEVEDO**, C.I. N° **13.590.468**, Jefe, r/n.

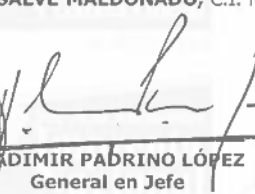
Servicio de Sanidad

- Coronel **EDGAR JOSÉ GARCÉS BRICEÑO**, C.I. N° **11.115.254**, Jefe, r/n.

Sexto Cuerpo de IngenierosDirección de Construcción y Mantenimiento

- General de Brigada **JOSÉ DARÍO MONSALVE MALDONADO**, C.I. N° **10.632.123**, Director, r/n.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 MAY 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 045401

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales; 3, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numerales; 7 y 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y los artículos 3 y 4 de la Providencia Administrativa N° 054 de fecha 29 de octubre de 2018, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.562 de fecha 11 de enero de 2019, contentiva de la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a los miembros principales y suplentes que integran el **COMITÉ DE LICITACIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES PÚBLICOS BAJO LAS MODALIDADES DE VENTA Y PERMUTA POR OFERTA PÚBLICA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, el cual estará encargado de conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de Bienes Públicos por oferta pública bajo las modalidades de venta y permuta, representado en las áreas jurídica, técnica y económica-financiera, como seguidamente se menciona:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Jurídica	Abogada FRANCYS JOSEFINA GRAU C.I. N° 10.461.281.	Abogada ALEJANDRA MARÍA HERNÁNDEZ DE PERERA C.I. N° 11.668.401.
Técnica	Coronel LUIS ALBERTO VARELA OCHEA C.I. N° 11.953.710.	Teniente Coronel DARWIN ANTONIO CHIRINOS BRETT C.I. N° 6.765.866.
Económica-Financiera	General de Brigada JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR C.I. N° 11.035.918.	Mayor JAIRA JULIA CAMACHO C.I. N° 14.310.546.

SEGUNDO: Designar como Secretario Principal del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de venta y permuta por oferta pública del Ministerio del Poder Popular para la Defensa al ciudadano Sargento Ayudante **RICHARD ALEXANDER MOLINA BELISARIO**, C.I. N° **12.416.097** y como Suplente a la ciudadana: **CARLA KARINA SEQUEIDA DELGADO**, C.I. N° **17.474.284**, quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto, en los procedimientos para la enajenación de Bienes Públicos.

TERCERO: En los procesos de enajenación de Bienes Públicos por oferta pública podrán asistir en calidad de observadores, representantes de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, así como también podrán asistir sin derecho a voto en dichos procedimientos, representantes de las Oficinas Centralizadoras de Bienes Públicos y de la Unidad de Trabajo, que corresponda.

CUARTO: El Comité de Licitaciones a los efectos de la validez de sus reuniones y decisiones, debe constituirse con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de esa mayoría. Cuando la complejidad del caso planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

QUINTO: Los integrantes del Comité de Licitaciones, así como la Secretaría de la Comisión ejercerán las atribuciones que le correspondan de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y la Normativa aplicable para la enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de venta y permuta por oferta pública.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 MAY 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 045406

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales; 3, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numerales; 7 y 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 15 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo a los miembros integrantes de la **"COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA"** adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, como sigue:

Mayor General **GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I. N° **9.236.374**, Presidente de la **"COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA"** y como miembros principales y suplentes de la Comisión, los siguientes funcionarios:

Miembros Principales	Miembros Suplentes
General de Brigada JUAN GABRIEL PUERTAS TOVAR C.I. N° 11.035.918.	Mayor JAIRA JULIA CAMACHO C.I. N° 14.310.546.
Coronel ALEXANDER RAFAEL SALAZAR LAVIERA C.I. N° 11.455.218.	Teniente Coronel LUIS NAPOLEÓN TOCUYO GUTIÉRREZ C.I. N° 13.908.747.
Coronel LUIS ALBERTO VARELA OCHEA C.I. N° 11.953.710.	Teniente Coronel DARWIN ANTONIO CHIRINOS BRETT C.I. N° 6.765.866.
Abogada FRANCYS JOSEFINA GRAU C.I. N° 10.461.281.	Abogada ROSALÍA GUTIÉRREZ TOVAR C.I. N° 5.746.308.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 006.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2022

AÑOS 211°, 163° y 23°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 17.456.328**, designado mediante el Decreto N° 4.280 de fecha tres (03) de septiembre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

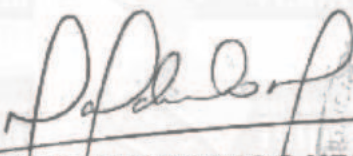
Artículo 1. Designar al ciudadano **RIENSY JOSE MORENO PERAZA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 19.401.109**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTION COMUNICACIONAL**, adscrito a la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2: Se faculta y en efecto queda encargada la **Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

Artículo 3: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los Veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), Años 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.


MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES VIII

Número 42.388

Caracas, martes 31 de mayo de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.